RESOLUCIÓN No 1910
"Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Fundación "CASA DEL NIÑO"

El suscrito director del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las que le otorga la resolución No. 003899 del 08 de Septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No. 003899 del 08 de Septiembre de 2010, emanada de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, actualizó y unificó los requisitos técnicos administrativos, financieros y legales que deben reunir las Instituciones que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes, para el otorgamiento o reconocimiento de Personerías Jurídicas.

Que el Representante Legal, señor **Néstor Rafael De Oro Lora,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.931.125 le ha solicitado a este Instituto el reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad sin ánimo de lucro denominada **Fundación "CASA DEL NIÑO".**

Que de acuerdo a la aprobación de estatutos por todos los miembros de la Asamblea General, **Fundación "CASA DEL NIÑO"** fue constituida mediante Acta N° 001 de 13 de Noviembre de 2000 como una entidad privada sin ánimo de lucro de utilidad común.

Que revisados los estatutos se observa la inclusión dentro del objeto social de actividades de Protección a niños, niñas y adolescentes y la garantía de sus derechos, con ajuste a la Constitución Política y a las Leyes y sin contravención alguna al Orden Público, la moral y las buenas costumbres.

Que con fecha 02 de Diciembre de 2011, el equipo de servidores públicos del ICBF emitió concepto favorable para el reconocimiento de la personería jurídica solicitada, por cumplir con los requisitos legales en especial los señalados en la Resolución 003899 del 08 de Septiembre de 2010.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la **Fundación "CASA DEL NIÑO"**, domiciliada en el Municipio de San Juan Nepomuceno en el barrio La Bodega Cl. 7 N° 11-35, como una institución sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de duración indefinida que se regirá por sus propios estatutos.
ARTICULO SEGUNDO: Inscribir como Representante Legal de la **Fundación "CASA DEL NIÑO"**, al señor **Néstor Rafael De Oro Lora,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.931.125.
ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los dos (02) días del mes de Diciembre de Dos Mil Once (2011).

JORGE ALFONSO REDONDO SUÁREZ
Director ICBF, Regional Bolívar.

T. Escandón R.

RESOLUCIÓN N° 1079 de fecha 01 de Junio del año 2018

"Por la cual se aprueba la reforma de los Estatutos de la Fundación Casa del Niño IPS"

La suscrita directora (e) del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Bolívar, en uso de sus facultades legales y en conformidad con la Resolución 3099 del año 2010,

CONSIDERANDO

Que la Resolución N°003899 de fecha 08 de septiembre del año 2010 emanada de la Dirección General del ICBF, unificó el procedimiento para el reconocimiento de las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el Servicio Público de Bienestar Familiar.
Que el artículo Cuarto de la Resolución N°003899 de fecha 08 de septiembre del año 2010 determina que el Director Regional mediante Resolución impartirá aprobación a las reformas estatutarias que soliciten las Instituciones que hayan obtenido personería jurídica otorgada por el ICBF.
Que la FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS, solicitó a través de radicado N° E-2018—2647771300 de fecha 22 de Mayo del año 2018 aprobación a la reforma estatutaria que se efectuó de acuerdo a sus propias disposiciones.
Que mediante acta de reunión de Asamblea extraordinaria de fecha 30 de Abril del año 2018 se aprobó la modificación El Artículo Segundo DOMICILIO, así: LA FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS tendrá como domicilio principal El Municipio de San Juan Nepomuceno, Departamento de Bolívar, Republica de Colombia, pero su radio de acción será todo el Territorio nacional. Cuenta con sedes operativas ubicadas en: San Juan Nepomuceno, Bolívar barrió La Bodega Carrera 11 N° 7 – 12. Cartagena Bolívar, Barrió Santa Lucia Manzana E lote número 27, Villanueva Bolívar, Barrio Pozo Hondo Calle 11 N° 13-63. Montería Córdoba, Barrio Urbina Calle 15 N° 14-25.
Que la reforma estatutaria efectuada cumple con los lineamientos técnico-administrativos y los requisitos legales establecidos en el artículo 10 de la Resolución 3899 de 2010.
Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la reforma de los estatutos de la Entidad denominada FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO IPS en cuando a la modificación del Domicilio contenida en Acta de Asamblea extraordinaria de fecha 30 de Abril del año 2018, previo el lleno de los requisitos legales exigidos y la solicitud de su Representante Legal.
ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición ante la Directora E del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,
Regional Bolívar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C. al Primer (01) día del mes de Junio del año dos mil Dieciocho (2018).

CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Directora (e) ICBF Regional Bolívar.

Proyecto: Maura Manjarres Garcia P.E Abogado Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar.

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR.

En ejercicio de las funciones asignadas por la Resolución Nro. 6300 de 2024

CERTIFICA

Que revisados los archivos de expedientes que se llevan en nuestra dependencia se constató que la entidad denominada "**FUNDACIÓN LA CASA DEL NIÑO",** con NIT 806.008.935-1, es una entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y utilidad común, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con personería jurídica Nro. **1910** del 02 de diciembre de 2011, emanada del ICBF Regional Bolívar.

Que su actual Representante Legal es el señor **NÉSTOR RAFAEL DE ORO LORA,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 7.931.125

Para constancia se firma en Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 53 de la Resolución Nro. 6300 del 26 de Diciembre del 2024, esta certificación tiene una vigencia de **seis (06) meses**.

EVELIS MARGARITA GUERRERO ELGUEDO
Directora (e) ICBF, Regional Bolívar

Reviso: Katherine Jiménez Malambo/Profesional Universitario con funciones de Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual
Proyectó: Alejandra Mercado/ contratista Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual